# CONTRATO N°35/2012- ITAIPU

El Ministerio de la Mujer que en el texto de este Contrato se identificará como LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Presidente Franco y Ayolas Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por su titular la Ministra, **GLORIA RUBIN,** identificada con C.I. N° 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9380 del 01 de Agosto del 2012, por una parte, y por la otra **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.**, con RUC N° 80065671-7, representada en este acto por el **Ing. DERLIS FRANCISCO MENCIA,** en su carácter de Representante Legal, identificada con C.I N° 1.103.040, con domicilio en Alejo Silva N° 3303 c/ Juez Silva de la Ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA y denominadas en adelante "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

**OBJETO:**
Obra de construcción de un Centro de Abrigo para Mujeres víctimas de Violencia y Trata de Personas en la Cuidad de Curuguaty.

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a)** Condiciones especiales del Contrato;
**b)** Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
**c)** Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geométrica (si así se especifica en la CEC)
**d)** La Oferta y la lista de precios unitarios;
**e)** El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
**f)** Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03)**
El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el objeto del gasto especifico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)

MARGEN CONSTRUCTORA S.A.



MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.628.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37 inc. b de la Ley N° 2051/03)**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/12, convocado por el Ministerio de la Mujer, según Resolución N° 320/12. .La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 397/12.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**
El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de la orden de ejecución de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:
**a)** La aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
**b)** La entregas por la Contratante del anticipo cuando este fuere previsto en las CEC Y solicitado por el Contratista; y
**c)** La entrega de obras por el Contratante a la Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37 inc. c de la Ley N° 2051/03)**
El monto total del Contrato es de Gs. 589.801.000 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos un mil).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Continental S.A.E.C.A., con Cta. Cte. Ctral N° 01-604260-06.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03)**
La obra se realizara en la Ciudad de Curuguaty; Departamento de Canindeyu en la Avda. N° 34 Curuguateños e/ José G.R. de Francia con Finca N° 441.

El plazo de vigencia del mismo será de 120 (ciento veinte) días, incluido el periodo de movilización de 10 (diez) días.

**PROGRAMA DE EJCUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03)**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MARCEN CONSTRUCTORA



MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGAS DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f de la Ley N° 2051/03)**
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son:
El monto del anticipo será de **40%** sobre el monto del Contrato, Gs. 235.920.400 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos)

**FORMA DE PAGO:**
La forma de pago será de **40%** a contar entrega de póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
El pago del **40%** será a la aprobación de las obras civiles hasta el techado completo.
Y el pago del **20%** a los 20 (veinte) días posteriores a la entrega y aprobación de las obras completas.

**FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZATR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 inc. g de la Ley N° 2051/03)**
Se realizaran, conforme se establece en el 6.1,6.1. y 6.1.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

**MULTAS (Art.37 inc. i de la Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**DESCRPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley N° 2051/03)**
La obra del Contrato consiste en la construcción de un Centro de Abrigo para Mujeres víctimas de Violencia y Trata de Personas en la Ciudad de Curuguaty, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 397/12.

**CLAUSULAS Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k de la Ley N° 2051/03)**
Las Clausulas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

**SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l de la Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 20051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes

MARGEN CONSTRUCTORA S.A.



MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los DIEZ Y NUEVE de Noviembre del dos mil doce.-

**Ing. DERLIS FRANCISCO MENCIA**
Margen Constructora S.A.
MARGEN CONSTRUCTORA S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**GLORIA RUBIN**
Ministra
Ministerio de la Mujer